República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Informe Firma Conjunta Transferible

Número: IF-2023-15751650-APN-VOCI#TFN

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Viernes 10 de Febrero de 2023

Referencia: Sentencia: SALA A VOC. 1RA - "INSTITUTO BIOLOGICO CONTEMPORANEO S.A." EX-2022-129568024- -APN-SGAI#TFN

En el día de la fecha se reúne la Sala “A” del Tribunal Fiscal de la Nación, integrada por la Dra. Agustina O’Donnell (Vocal Subrogante de la 1° Nominación), la Dra. Laura Amalia Guzmán (Vocal Titular de la 2° Nominación) y el Dr. Pablo Alejandro Porporatto (Vocal Subrogante Titular de la 3° Nominación) para resolver el **expediente EX-2022-129568024- -APN-SGAI#TFN** caratulado “**INSTITUTO BIOLOGICO CONTEMPORANEO S.A. s/recurso de apelación”.**

La Dra. Agustina O’Donnell dijo:

I.- El Instituto Biológico Contemporáneo S.A. interpone recurso de apelación contra el acto administrativo identificado con el N° 5000164-014-8647-2 de 23 de noviembre de 2022, dictado por la División Jurídica de la Dirección Regional Centro II de la AFIP-DGI, por la que se lo intima para que dentro del plazo de dos días de notificado, regularice su situación en el impuesto a las ganancias, en concepto de pago a cuenta extraordinario N° 1 del año fiscal 2022 implementado por la RG N°5248/2022 por la suma de $ 15.033.457,41.

La recurrente expresó los argumentos de hecho y de derecho por los cuales pide que se revoque.

II.- Mediante PV-2023-12282081-APN-VOCI#TFN se elevaron los autos a consideración de la Sala para resolver si el recurso resulta formalmente procedente.

III.- Cabe recordar que el artículo 76 de la ley 11.683, según la reforma de la ley N° 27.430, en su parte pertinente dispone: “Contra las resoluciones que impongan sanciones o determinen los tributos y accesorios en forma cierta o presuntiva, o se dicten en reclamos por repetición de tributos en los casos autorizados por el artículo 81, los infractores o responsables podrán interponer -a su opción- dentro de los QUINCE (15) días de notificados, los siguientes recursos: b) Recurso de apelación para ante el Tribunal Fiscal de la Nación competente, cuando fuere viable. El recurso del inciso b) no será procedente respecto de: 1. Las liquidaciones de anticipos y otros pagos a cuenta, sus actualizaciones e intereses”.

Ello así, en la presente causa la actora apeló un acto administrativo de intimación de un pago a cuenta, que no habilita la vía recursiva que se intenta.

IV.- Por lo tanto, corresponde declarar la improcedencia formal del recurso, con costas.

V.- En cuanto a la tasa de actuación, corresponde intimar a la recurrente para que, en el plazo de cinco días ingrese la suma de $ 125.278,81 monto que ya contempla la reducción a un tercio dispuesta por el art. 5° de la ley 25.964, bajo apercibimiento de librarse la correspondiente boleta de deuda en caso de incumplimiento, con más intereses resarcitorios (conf. art. 37° ley 11.683 y modif. y su reglam.)

La Dra. Laura Guzmán dijo:

I.- Que adhiere al relato de los hechos efectuado por la Vocal Instructora.

II.- Que en atención a lo que prescribe el artículo 76 de la ley 11.683 (t.o. en 1998 y sus modificaciones), según la redacción dada por la ley 27.430, el acto venido en recurso resulta ajeno a la competencia de este Tribunal, lo que así corresponde declarar. Con costas, las que se circunscriben a la tasa de actuación, con la reducción prevista en el art 5° de la ley 25.964.-

El Dr. Pablo Porporatto dijo:

Que adhiere al voto de la Dra. O'Donnell.

Por ello, por mayoría, **SE RESUELVE**:

1.- Declarar la improcedencia formal del recurso, con costas.

2.- Intimar a la recurrente para que, en el plazo de cinco días, ingrese la suma de $ 125.278,81 monto que ya contempla la reducción a un tercio dispuesta por el art. 5° de la ley 25.964, bajo apercibimiento de librarse la correspondiente boleta de deuda en caso de incumplimiento, con más intereses resarcitorios (conf. art. 37° ley 11.683 y modif. y su reglam.)

Regístrese, notifíquese y archívese. -

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2023.02.09 14:26:14 -03:00

Laura Amalia Guzman
Vocal
Vocalía II Sala A Competencia Impositiva
Tribunal Fiscal de la Nación

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2023.02.10 14:07:31 -03:00

Pablo Alejandro Porporatto
Vocal Subrogante
Vocalía III Sala A Competencia Impositiva
Tribunal Fiscal de la Nación

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2023.02.10 14:22:48 -03:00

Agustina O'Donnell
Vocal Subrogante
Vocalía I Sala A Competencia Impositiva
Tribunal Fiscal de la Nación

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2023.02.10 14:22:49 -03:00